



INFORME N°085-2023-ENACO S.A./GPPI

Cód. Doc.	196392
Cód. Exp.	133737

A : José Luis López Guzmán
Gerente General.

DE : Juan Carlos Ortiz Huaman
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)

ASUNTO : Descripción y publicación de los Reportes de cumplimiento de los indicadores provenientes de los Convenios de Gestión que se hayan celebrado con FONAFE

REF : MEMORANDO N° 071 – 2023 - ENACO S.A. / OCS.
INFORME N° 005-2023-OCI/0070-SR

FECHA : Cusco, 29 de Noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia MEMORANDO N° 071 – 2023 - ENACO S.A. / OCS. PLAN DE ACCION IMPLEMENTACION RECOMENDACIONES, INFORME N° 005-2023-OCI/0070-SR, "Verificar el Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

En la situación adversa "No se encuentra registrada la sección de Reporte de cumplimiento de indicadores de Convenio de Gestión, establecido por el Lineamiento de Transparencia de FONAFE"

Al respecto para el periodo 2023 no se cuenta con un convenio de gestión entre ENACO S.A y FONAFE, debido a la situación financiera económica de la Empresa, en consecuencia no se tienen indicadores de medición.

Durante los periodos 2020 al 2022 no se llegaron a firmar el mencionado convenio debido a la pandemia COVID19, y la situación Económica Financiera de la empresa.

Para el periodo 2024 se debe seguir el proceso de acuerdo al Lineamiento para la elaboración y aprobación del Convenio de Gestión según el siguiente proceso de elaboración y aprobación del Convenio se desarrolla de acuerdo a la siguiente secuencia:

1. La Dirección Ejecutiva de FONAFE informa al Presidente del Directorio de la Empresa sobre la propuesta de indicadores y metas para el Convenio.
2. FONAFE y la Empresa coordinan y validan los términos del Convenio, los que contemplan indicadores, metas, pesos ponderados, fuentes auditables y forma de cálculo; además de anexos con información relevante para el cumplimiento y evaluación de los indicadores. Estos indicadores contarán con una Ficha, en la cual se especificarán los detalles de cada uno.
3. Los Convenios deberán contar con la aprobación del Directorio de la Empresa, debiendo ser suscritos por su Presidente y la Dirección Ejecutiva de FONAFE.

La suscripción del Convenio es un acto voluntario por parte de FONAFE y de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

Es cuanto comunico a usted en atención a lo observado.

Atentamente,

Juan Carlos Ortiz Huamán
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e informática (e)
Firma Digital